



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220027100	Ordinario	Alberto Mario Ayazo Orozco	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	19/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00271. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por El Señor Alberto Mario Ayazo Orozco Contrala Fundacion Hospital Universitario Metropolitano.2. Notifiquese A La Demandada, Remitiéndole Copia De Este Auto, Señalándole Que A Partir Deldía Siguiente A La Notificación Cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Díasadicionales, Conforme

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo 8 De La Ley 2313 De 2022, Paraque, Si Lo Estima, Ejerza Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritasen El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Habilitar Al Abogado Alberto Mario Ayazo Manotas Como Apoderado Judicialde La Parte Demandante.

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



08001310500920220028700	Ordinario	Dalwin Castillejos Jimenez	C.V Proyectos Y Servicios	20/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00287. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220027800	Ordinario	Eduardo Villegas De Los Rios	Y Otros Demandados., Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y	20/04/2023	Auto Decide - Rad. 2022-00278. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Mantener La Demanda En

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



Cesantias Porvenir Sa

La Secretaría Por El
Término De Cinco (5) Días
Contados A Partir De La
Notificaciónde Este
Proveído, Para Que El
Actor Aporte Prueba De
Que Antes De La
Radicación De Esta
Demanda Elevó Unreclamo
Escrito Ante Colpensiones
En Aras De Declararse La
Ineficacia Del Traslado,
Advirtiéndole Que, Si
Enese Interregno No
Cumple Con Lo Ordenado,
Se Declarará Falta De
Competencia Por El No
Agotamiento De
Lareclamación
Administrativa, Con Las
Consecuencias De Ley.2.
Advertir Al Actor Que, De
Satisfacer Lo Dispuesto En

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



					El Numeral Uno De La Parte Resolutiva De Este Proveído, Deberá Indicar En Que Sitio Radicó Ese Escrito O En Qué Lugar Estaba Ubicado Geográficamente Cuando Los Remitió por Correo Electrónico, Preciséndole Que, De No Acreditar Lo Pertinente, La Demanda Le Será Regresada, Teniendo en Cuenta Que Las Convocadas Tienen Su Domicilio En Distintas Ciudades, Sin Que Pueda El Juzgado Desplazar El fuero De Elección Que Recae De Manera Exclusiva En La Parte Demandante.
08001310500920220028200	Ordinario	Enilza Esther Avila De Cantillo	Colpensiones - Administradora	20/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00282. Auto Por

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



Colombiana De
Pensiones

Medio Del Cual Se
Resuelve:1.Admitir La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia
Presentada Por La Señora
La Señora Enilzaesther
Avila De Cantillo Contra
Colpensiones.2.
Notifiquese A La
Demandada, Remitiéndole
Copia De Este Auto,
Señalándole Que A Partir
Del Díasiguiente A La
Notificación Cuenta Con El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Más Dos Días
Adicionales,Conforme A Lo
Prescrito En El Inciso 3 Del
Artículo 8 De La Ley 2313
De 2022, Para Que, Si Lo
Estima, Ejersasu Derecho
De Defensa, Sin Perjuicio
De Las Sanciones

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora, Al Dr.

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



					Andrés Alberto Gómez De Lassalas, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920220026200	Ordinario	Eunice Del Carmen Vargas Hernandez	Society Services General Sas	20/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad: 2022-00262 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1.Autorizar El Retiro De La Demanda Promovida Por Eunice Del Carmen Vargashernandez Contra Society Services General S.A.S., En Virtud De La Solicitud Elevada Por Elapoderado De La Parte Demandante.

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220025300	Ordinario	Gladys Del Carmen Chacon Niño	La Administradora Colombia De Pensiones Colpensiones Eice, Yadira De Jesus Herrera De Hernandez	19/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00253 Auto Oor Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



08001310500920220025700	Ordinario	Hector Alonso Soto Zarraga	Otros Demandados, Estaciones De Servicios Eficientes Esef S.A.	20/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-257 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220030300	Ordinario	Hector Enrique Tovio Velilla	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	20/04/2023	Auto Decide - Rad. 2022 La Demanda En La Secretaría Por El Término De Cinco (5) Días Contados A Partir

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



De Lanotificación De Este
Proveído, Para Que El
Actor Aporte Prueba De
Que Antes De La
Radicación De Esta
Demandaelevó Un
Reclamo Escrito Ante
Colpensiones En Aras De
Obtener Pensión De Vejez,
Advirtiéndole Que, Sien
Ese Interregno No Cumple
Con Lo Ordenado, Se
Declarará Falta De
Competencia Por El No
Agotamiento Dela
Reclamación
Administrativa, Con Las
Consecuencias De Ley. 2.
Advertir Al Actor Que, De
Satisfacer Lo Dispuesto En
El Numeral Uno De La
Parte Resolutiva De
Esteproveído, Deberá

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



Indicar En Que Sitio Radicó Ese Escrito O En Qué Lugar Estaba Ubicado Geográficamente cuando Los Remitió Por Correo Electrónico, Precisándole Que, De No Acreditar Lo Pertinente, La Demanda Leserá Remitida Al Juez Del Domicilio De La Convocada.3. Advertir Al Demandante Que, Junto Con A Documental Que Le Fue Requerida, Allegue Los Anexos Que indicó En Su Demanda Remitir, Pero, Que Olvidó Adjuntar Al Momento De Radicarla. Al Efecto Se Le Conde El mismo Término Indicado En Los Numerales Anteriores, So Pena, De No Continuar Con El Estudio

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



08001310500920190016800	Ordinario	Julio Cesar Lopez Varon	Administradora Colpensiones, Discos Cartagena Ltda	20/04/2023	Del Proceso. Auto Decide - Rad. 2019- 00168. Auto Por Medio De Cual Se Resuelve:1. Designar Como Curador Ad Litem De La Sociedad Discos Cartagena Ltda., Al Doctorroberto Patiño Navarro, Con Quien Se Continuará El Proceso. Notifíquesele La Designación Ensu Dirección De Correo Electrónico: Robertpat192gmail.Com2. Emplazar A La Sociedad Discos Cartagena Ltda., Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Incisoprimerero Del Artículo 29 Del C.P.T. En Armonía Con Lo Dispuesto En El Artículo 108 Del C.G.P. Y
-------------------------	-----------	-------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



El Artículo 10 Del Decreto 806 De 2020. Al Efecto, Publíquese La Respectiva Información En El Registro Nacional De personas Emplazadas, Sin Necesidad De Publicación En Medio Escrito, Indicándole Que El Emplazamiento Se Entenderá Surtido Transcurridos Quince (15) Días Después De La Publicación De Esta Información En El Registro, Con La Advertencia De Habérsele Designado Curador Para La Litis, Con Quien Se Continuará El proceso.

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220029800	Ordinario	Silvia Suarez Orozco	Pablo Vicente Carreño Leon, Sin Otro Demandado	20/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00298 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



08001310500920220026600	Ordinario	William Arboleda Arteaga	Valores Y Contratos S.A Valorcon	19/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00266. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220028600	Ordinario	Yolanda Ortega Ariza	Distrito Especial Industrial Y Porturio De Barranquilla	20/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00286 Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



De Primera Instancia
Presentada Por Yolanda
Ortegaariza Contra El
Distrito Especial, Industrial
Y Portuario De
Barranquilla.2. Notificar A
La Parte Demandada Con
Arreglo A Lo Dispuesto En
El Inciso Quinto Del
Artículo 6 De Laley 2213
De 2022, Con La
Prevención De Que Cuenta
Con El Término De Diez
(10) Días Hábiles, Más Dos
Díasadicionales, Conforme
A Lo Prescrito En El Inciso
Tercero Del Artículo 8
Ibidem, Para Que, Si Lo
Estima, Ejerzasu Derecho
De Defensa, Sin Perjuicio
De Las Sanciones
Procesales Descritas En El
Artículo 18 De La Ley

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 40 De Viernes, 21 De Abril De 2023



				712De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notificar Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021.4. Habilitar Al Doctor Nelson Enrique Maury Palacio Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 12

En la fecha viernes, 21 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

f045289c-d2c6-4560-9589-9aa69001ed85